

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

*RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se regula la incorporación e impartición del programa de doble titulación de bachillerato y baccalauréat -Bachibac- en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el curso 2021/22.*

Al objeto de regular la incorporación e impartición del programa de doble titulación de bachillerato y baccalauréat -*Bachibac*- en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el curso 2021/22, resuelvo anunciar:

Primero. Que la regulación y convocatoria de la incorporación e impartición del programa de doble titulación de bachillerato y baccalauréat -*Bachibac*- en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el curso 2021/22 estará disponible en la página web de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad [www.edu.xunta.gal/portal](http://www.edu.xunta.gal/portal)

Segundo. Que el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la presente resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. Si el último día de plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Tercero. Que los centros docentes que deseen impartir el programa *Bachibac* deberán formular su solicitud ante la Secretaría General de Educación y Formación Profesional conforme al modelo que figura como anexo I de la convocatoria y dirigirla a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad.

Santiago de Compostela, 31 de mayo de 2021

José Luis Mira Lema  
Secretario general de Educación y Formación Profesional

